Yopal, 21 de enero de 2025

Señores
COVICAS LTDA
RL/ ISABEL GONZALEZ GARCIA
NIT. 800.100.230-9
Cel. 3124795872
Correo: gerencia@covicas.com
La ciudad

REF: SOLICITUD DE OFERTA.
CD-CDMEC-ESESY-003-2025

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL E.S.E., se permite cursarle invitación o solicitud a presentar propuesta de conformidad con la siguiente:

INFORMACION GENERAL

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE YOPAL Y LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD "CAPS" DE LA ESE SALUD YOPAL.

1. Los proponentes deberán cumplir con normatividad vigente y acogerse a las normas que regulan los servicios de vigilancia y seguridad privada. En desarrollo de su objeto contractual deberá prestar y cumplir con los siguientes servicios y obligaciones respectivamente:

SERVICIOS A PRESTAR:

ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION
1	6	SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS SIN ARMA CON MEDIO HUMANO	Seis (6) servicios de vigilancia y seguridad privada, 24 horas sin arma y con comunicaciones, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos, uno para Juan Luis Londoño (Barrio el Triunfo) y dos para el Hospital Central de Yopal (urgencias y Hospitalización), uno para CAPS CRE SER CON AMOR, uno para el Centro de Atención en Rehabilitación Integral CARI-HIPOTERAPIA, uno para CAPS COMUNA VI
2	1	SERVICIO DE VIGILANCIA 13 HORAS DIURNO SIN ARMA CON MEDIO HUMANO	Hospital Central de Yopal en Consulta externa
3	1	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN ARMA CON MEDIO HUMANO	Servicio de vigilancia y seguridad privada, 12 horas diurnas, de lunes a viernes sin arma y con comunicaciones, para CAPS JUAN LUIS LONDOÑO.

2. Garantizar y responder por la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la entidad y del personal que labora en las dependencias de la ESE Salud Yopal objeto contratado.
3. Requisar a toda persona y paquete que entre y salga de las dependencias de la entidad, en el horario contratado. Preguntar qué servicio requiere e indicar la ubicación del mismo dentro de las instalaciones.
4. Brindar asesoría a la ESE Salud Yopal en materia de seguridad de los predios y dependencias donde se preste el servicio, efectuando los estudios de seguridad en un plazo no mayor a 30 días calendario, a partir de la fecha de inicio del mismo e informando por escrito las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes tanto al supervisor del contrato, como a los representantes de la entidad en cada uno de los puestos. Para tal efecto deberá aportar a la propuesta credencial de consultor, asesor o investigador, vigente a nombre de la entidad proponente emitida por la Superintendencia Nacional de Vigilancia Privada y Seguridad Social.
5. El contratista deberá responder por todos los bienes que se encuentren en las instalaciones del Hospital Central y los diferentes CAPS de la ESE SALUD YOPAL, durante la ejecución contractual, quedando estos bajo custodia de la compañía de vigilancia. El contratista responderá directamente por cualquier reclamación que efectué la ESE SALUD YOPAL por siniestros ocurridos durante la prestación del servicio de vigilancia, que no estén cubiertos por las garantías constituidas en el contrato, previo requerimiento del supervisor. Además, en casos requeridos establecerá la denuncia respectiva ante las autoridades judiciales por la pérdida de bienes de la ESE SALUD YOPAL.
6. El contratista pagara los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos que se presenten durante la ejecución contractual, a la compañía de seguros, así como cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, en tal caso, la compañía de vigilancia repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado en un término máximo de 15 días hábiles, con lo anterior no se exceptúan las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista.
7. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por el contratista.
8. Que el personal de vigilancia que presta el servicio a la ESE Salud Yopal debe tener la certificación de haber recibido la capacitación e inducción institucional.
9. Rotar a los vigilantes de los puestos de vigilancia objeto del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESE Salud Yopal.
10. Reportar oportunamente a Salud Yopal ESE las novedades.
11. El personal del servicio de vigilancia deberá portar en lugar visible la placa y la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
12. En cada puesto se deberá llevar una bitácora para el registro del cambio de turno y las novedades diarias, ingreso y salida de bienes a la dependencia, entre otros.
13. El vigilante solo permitirá la salida de bienes, mediante autorización escrita por parte del jefe de la respectiva dependencia o Gerente.
14. presentar un informe al supervisor del contrato designado por la ESE Salud Yopal, cuando se requiera, en el cual se describa por puesto de vigilancia las irregularidades y novedades presentadas.
15. Asumir los costos de instalaciones, puesta en funcionamiento, mantenimiento y/o reubicación de los equipos de apoyo, mientras dure la prestación del servicio.
16. Suministrar al Supervisor del contrato la información y documentación que este requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del Contratista.
17. Cambiar cuando se requiera, previa notificación por escrito los vigilantes que el supervisor del contrato indique en un tiempo máximo de 24 horas.

18. Utilizar personal idóneo y calificado, debidamente capacitado, entrenado y directamente empleado y supervisado por el contratista.
19. El contratista se obliga a conservar los, archivos, consignas, libros, información en medios magnéticos y/o fílmico, cuadernos de minuta y demás documentación relativa a la ejecución del contrato, por un término no inferior a cinco (5) años después de finalizado el contrato.
20. El contratista deberá responder pecuniariamente por los bienes a ella encomendados, en caso de que ocurra daño y/o siniestro por hurto o perdida de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia presta el servicio y que se establezca que hubo negligencia, omisión y/o falta de vigilancia y custodia del servicio de vigilancia, de conformidad con lo establecido en invitación, constituyendo el contratista la respectiva póliza por Sustracción o hurto calificado.
21. Informar inmediatamente a la ESE Salud Yopal sobre cualquier evento que ponga en peligro o atente contra el estado de conservación y seguridad de los bienes y las personas en las agencias de vigilancia. Atender las indicaciones que realice el SUPERVISOR del contrato, relativas a la prestación del servicio.
22. Pagar el personal utilizado para el cumplimiento de este contrato en su totalidad de sus salarios, prestaciones sociales legales y extra legales e indemnizaciones a que tengan derecho de acuerdo a la nueva ley laboral. El contratista se obliga a realizar oportunamente los aportes parafiscales, y los aportes de seguridad social a las entidades que manejen pensiones, salud y riesgos profesionales de acuerdo con la ley 100 de 1993.
23. Informar a todo su personal de todo comentario, instrucción que le ha sido señalada o suministrada por la ESE Salud Yopal y asegurarse de que el personal este en conocimiento de dichas indicaciones antes de iniciar las labores que le han sido encomendadas.
24. El contratista deberá suministrar a su personal la capacitación y entrenamiento específico relativos a la prestación del servicio de vigilancia.
25. El contratista se compromete a suministrar a su personal los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio objeto del contrato.
26. El contratista dará estricto cumplimiento, a todas las normas vigentes sobre salud ocupacional y seguridad industrial y velará por la seguridad de sus trabajadores.
27. Devolver a la ESE Salud Yopal los bienes entregados para la ejecución del contrato obteniendo el PAZ y SALVO expedido por el área de inventarios de la ESE el cual es requisito para el pago de la liquidación final del contrato.
28. Acatar e implementar los procedimientos y medidas que sugiera la entidad contratante en lo que tiene que ver con el servicio de vigilancia contratado.
29. Se podrá aumentar o disminuir el número de vigilantes en razón a la reorganización, rediseño y modernización de la red de servicios de la ESE Salud Yopal.
30. La empresa de vigilancia deberá estar dispuesta, atenta y comprometida activamente como parte de la organización, en el proceso que se adelanta de acreditación.
31. El personal que labore en el desarrollo del objeto contractual deberá asistir a las reuniones que la institución realice en pro del mejoramiento continuo en la aplicación de la política institucional, relacionada con la Humanización del servicio y la satisfacción del usuario y su familia.
32. Mantener informado al personal asignado en los servicios, horarios y nombre del personal que presta servicios de salud en los centros de Salud.
33. Mantener el continuo monitoreo del CCTV de los diferentes CAPS y el Hospital Central de Yopal de la ESE SALUD YOPAL.
34. Velar por la vigilancia y seguridad de los vehículos que se encuentran dentro de los parqueaderos de la E.S.E. SALUD YOPAL.

35. Realizar el control de acceso y salida de los vehículos de propiedad de la ESE SALUD YOPAL que se encuentran dentro de los parqueaderos, diligenciando una bitácora de salida y entrada e informar de manera inmediata de cualquier irregularidad que llegase a presentar con los vehículos.
36. Reportar oportunamente al supervisor los libros de minutas y novedades cuando así la E.S.E. SALUD YOPAL lo requiera y registrar debidamente los hechos, consignas y circunstancias particulares que ocurran durante la prestación del servicio.
37. Participar de manera activa de las acciones, iniciativas y/o actividades del plan de acción para la sostenibilidad de la estrategia Instituciones Amigas de la mujer y la Infancia Integral IAMII, en el Hospital Central de Yopal y relacionar evidencias.
38. Participar de manera activa de las acciones, iniciativas y/o actividades del plan de acción para la sostenibilidad de las certificaciones de normas NTC ISO 9001: 2015, NTC ISO 14001: 2015, NTC ISO 45001: 2018, Evaluación NORSOK y demás normas de calidad adoptadas por la empresa.
39. Participar de manera activa de las acciones, iniciativas y/o actividades del plan de acción para la postulación y/o certificación de la entidad en Acreditación y relacionar evidencias.
40. Participar de manera activa del programa de inducción y re inducción, establecido por la empresa a través del Area de Gestión Humana.
41. Observar para la oferta y para la ejecución del contrato los estándares o lineamientos establecidos en la ISO-20400 sobre compras sostenibles.
42. Garantizar un medio de comunicación interna (radio o equipo de comunicación) por cada vigilante.
43. Las demás que le solicite el supervisor de la ESESALUD YOPAL y que sean inherentes con el objeto contractual.

2. IMPUTACION PRESUPUESTAL. La imputación presupuestal que se afectará según CDP y con cargo a los siguientes Rubros:

CDP No. 055 del 17 de enero 2025 - Rubro 212020200806 denominado *" servicio de vigilancia"*

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente proceso será por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($880.565.578)**, suma que incluye IVA, estampillas, impuestos, contribuciones y todos los costos directos e indirectos en que se deba incurrir para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.1. FORMA DE PAGO

La ESE SALUD YOPAL pagará al Contratista mediante actas parciales mensuales a noventa (90) días de radicada la factura y/o dependiendo del flujo de caja de la ESE, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, para lo cual el contratista deberá dirigir las facturas en original, dentro de los cinco (5) primeros días del mes posterior al que se prestó el servicio. El contratista deberá anexar pago de aportes parafiscales y seguridad social: sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. El último pago se hará con acta de liquidación Final del contrato presentando PAZ y SALVO expedido por el área de inventarios de la ESE SALUD YOPAL.

PARAGRAFO 1: Para la cancelación de la última factura, si el Contratista está incurso en algún proceso por pérdida de algún elemento, se dejará una provisión del 25% de la última factura mes, hasta tanto se defina la responsabilidad del hecho acontecido. **PARAGRAFO 2:** Todos los pagos se realizarán de acuerdo al flujo de caja de la entidad

4. PLAZO DE EJECUCION

La ejecución del contrato será de **NUEVE (09) MESES**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Estatuto Contractual de la ESE SALUD YOPAL Acuerdo 17 del 17 de octubre del 2024, el cual establece en su artículo 18.1 literal a), que el contrato a celebrar resultado de este proceso de acuerdo a su cuantía se consagra como **CONTRATACIÓN DIRECTA DE MENOR CUANTIA** teniendo en cuenta que el presupuesto oficial excede los **100 SMMLV** y no supera los **1.200 SMMLV**.

Por la naturaleza del objeto y la tipología contractual, este corresponde a un contrato de **Servicios de prestación de servicios**, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo 23 del Estatuto de Contratación de la ESE Salud Yopal "Acuerdo No. 17 del 17 de octubre de 2024", concordante a lo establecido en el Acuerdo No. 500.02.09 de 2.017 Manual de Supervisión e Interventoría y resolución 200 No Resolución No 200 del 14 de noviembre de 2024, por medio del cual se modifica parcialmente la versión No 01 de la resolución No. 500.37.054 de mayo 02 de 2.018 Manual de Procedimientos Contractuales y de Supervisión y/o Interventoría de la Empresa Social del Estado Salud Yopal.

6. CRONOGRAMA:

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Convocatoria Veedurías Ciudadanas	21/01/2025	ESE SALUD YOPAL Carrera 14A No. 33-76 www.colombiacompra.gov.co
2	Invitación a Ofertar	21/01/2025	ESE SALUD YOPAL
3	Fecha límite de entrega Oferta o Propuesta	22/01/2025 Hasta las 12:00 m	ESE SALUD YOPAL Carrera 14 A No. 33-76 contactenos@esesalud-yopal-casanare.gov.co
4	Verificación documental	22/01/2025 A partir de las 2:00pm	ESE SALUD YOPAL Carrera 14 A No. 33-76
5	Publicación del Informe evaluación/comunicación informe de evaluación/traslado	23/01/2025	ESE SALUD YOPAL Carrera 14 A No. 33-76 www.colombiacompra.gov.co

6	Respuesta de Observaciones a Informe Evaluación / subsanaciones	24/01/2025	ESE SALUD YOPAL Carrera 14 A No. 33-76 contactenos@esesalud-yopal-casanare.gov.co
7	Carta de Aceptación o NO de propuesta	24/01/2025	ESE SALUD YOPAL Carrera 14 A No. 33-76 www.colombiacompra.gov.co
8	Suscripción del Contrato	Tres (3) días hábiles siguientes y/o entrega carta de aceptación	Área de Jurídica ESE SALUD YOPAL Carrera 14 A No. 33-76 www.colombiacompra.gov.co

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN - REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

ESE SALUD YOPAL desde ya queda autorizado por el proponente para corroborar la veracidad de toda la información suministrada. La Propuesta debe cumplir con los siguientes criterios de selección y acompañarse de los siguientes documentos:

	PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
CRITERIOS DE SELECCIÓN	HABILITACION	CAPACIDAD JURIDICA	X	HABILITA/INHABILITA
		EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
		FORMACIÒN ACADEMICA		HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD FINANCIERA		HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD TÉCNICA	X	HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		HABILITA/INHABILITA
	EVALUACION	PRECIO	X	
		CALIDAD (PROPUESTA TECNICA)		
		PONDERACION CALIDAD Y PRECIO		
		RELACION COSTO BENEFICIO		

8. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes mínimos, según el objeto a contratar, los que se enuncian a continuación:

8.1. JURIDICOS

8.1.1. **Carta de presentación de la propuesta**: Se presentará según el **anexo No. 1** debe estar firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

8.1.2. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía:** del representante legal, en caso de consorcio o unión temporal, de los representantes legales de las empresas que la conforman.

8.1.3. **Acreditación de tener definida su situación militar:** El proponente acreditara en su propuesta tener definida su situación militar del representante legal representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

8.1.4. **Certificado de existencia y representación legal**: El proponente acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio o autoridad competente con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. En caso de consorcio o unión temporal, de las empresas cada uno de los integrantes personas jurídicas deben cumplir con el requisito.

8.1.5. **Autorización de la Junta Directiva, de socios a asamblea general**: Cuando el representante legal se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, acreditara mediante extracto copia del acta a probada en la junta de socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar contrato.

8.1.6. **Documento de constitución del consorcio o de Unión temporal**: En caso de consorcio o unión temporal los proponentes indicaran dicha calidad, la designación de la persona que los representara señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad. Cuando el proponente sea unión temporal indicar los términos y extensión de la participación.

8.1.7. Fotocopia del RUT: El proponente acreditara Fotocopia del RUT donde conste la actividad económica de acuerdo con el objeto a contratar, en caso de consorcio o unión temporal, lo acreditara cada una de las empresas que la conforman.

8.1.8. Fotocopia del Registro Único de Proponentes RUP, si lo tiene.

8.1.9. Certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales: El proponente acreditara el certificado según el **anexo 3** para personas jurídicas expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes presentara en forma independiente dicha certificación según corresponda.

8.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de Registro Nacional de Medidas Correctivas, vigentes del proponente y/o representante legal, o en caso de consorcio o unión temporal de los representantes legales de las que la conforman, para personas jurídicas o en consorcio o unión temporal los certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios de estas.

8.1.11. Certificado de DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO "REDAM", Ley 2097 del 02 de Julio de 2021 para persona natural o representante legal persona jurídica. en caso de consorcio o unión temporal, de las empresas que la conforman.

8.1.12. Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019. Se presentará según el **anexo No. 8** debe estar firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.

8.1.13. **Garantía de seriedad de la oferta.** El proponente acompañara a su propuesta una garantía de seriedad de la misma expedida por una compañía de seguros establecida en Colombia a favor de la ESE SALUD YOPAL la cual debe cumplir los siguientes requisitos: BENEFICIARIO: ESE SALUD YOPAL NIT 844003225-6 AFIANZADO Y TOMADOR: EL AFIANZADO ES EL PROPONENTE: En este aspecto se debe tener en cuenta los siguiente: VIGENCIA: noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre del proceso. VALOR SEGURADO: diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial OBJETO: **[PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE YOPAL Y LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD "CAPS" DE LA ESE SALUD YOPAL.**

8.2. REQUISITOS TECNICOS

La capacidad técnica está basada en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

8.2.1 Propuesta técnica debidamente firmada por el proponente, donde manifieste la aceptación de las obligaciones solicitadas por la E.S.E. indicados en la invitación. El personal seleccionado deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor

8.2.2 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: El proponente deberá presentar Licencia de funcionamiento, resolución o acto administrativo vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizada para operar, con oficina principal, sucursal o agencia en la ciudad de Yopal. En el evento en que la Licencia de funcionamiento no esté vigente, el proponente deberá presentar certificación emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de encontrarse en trámite de renovación. En el evento en que la Licencia de funcionamiento no esté vigente, y tampoco se presente la certificación de trámite de renovación, la propuesta será rechazada.

8.2.3 CERTIFICACIÓN DE NO TENER SANCIONES O MULTAS EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
El proponente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se indique expresamente que el proponente no ha sido sancionado o multado. Esta certificación debe tener una vigencia de noventa (90) días hábiles previos al cierre del presente proceso.

8.2.4 LICENCIA DE COMUNICACIONES
El proponente deberá presentar licencia de comunicaciones vigente y certificación expedida por el Ministerio de Comunicaciones (MINTIC) para el establecimiento de la red privada y permiso para el uso del espectro radioeléctrico en el Municipio de Yopal y registró TIC emitido por el MINTIC.

8.2.5 FOTOCOPIA DE LA PÓLIZA GLOBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL VIGENTE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
El oferente deberá presentar copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada (Decreto 356 de 1994 Art. 11), por un valor mínimo de 400 SMMLV, la cual debe contener el amparo por Hurto y Hurto Calificado.

8.2.6 Constancia expedida por la oficina de trabajo o de la oficina de recursos humanos, donde conste que no tiene demandas en contra, por parte del personal que ha prestado sus servicios

8.2.7 Resolución de aprobación de uniformes y distintivos

8.5 EXPERIENCIA

Se presentará según el **anexo No. 4**, la proponente persona natural y/o jurídica/o plural; deberá acreditar la experiencia en contratos suscritos, ejecutados y liquidados cuyo objeto y/o alcance hayan sido desarrollar actividades similares al del presente proceso y que su valor sea igual o mayor a 1 vez el presupuesto oficial estimado. En el evento de consorcio o uniones temporales, la experiencia será la experiencia acreditada por algunos de sus integrantes.

ACREDITACIÓN: Lo anterior se acreditará con copia del acta de liquidación y contrato, o certificación que indique entidad contratante, objeto, fecha de inicio, fecha de liquidación y monto.

8.6 OFERTA ECONOMICA:

Se presentará según el **anexo No. 2**, la proponente persona natural y/o jurídica/o plural debidamente firmada.

PRECIO: La ESE Salud Yopal, contratara con el proponente que cumpla con lo exigido en la parte jurídica y técnica, que se encuentre habilitado y ofrezca el precio más bajo o económico.

8.7 Certificación o Constancia expedida por la respectiva ARL sobre cumplimiento de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Resolución No. 0312 de 2.019 Ministerio del Trabajo. En el evento de consorcio o uniones temporales, el registro lo podrá acreditar por algunos de sus integrantes.

POR SU PARTE LA ESE PODRA EFECTUAR CONSULTA DE:

- Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Consulta de antecedes de judiciales Policía Nacional u otro.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional.
- Vigencia Contador o Revisor Fiscal.

8 TRATADOS APLICABLES

Las Empresas Sociales del Estado, como lo es la ESE Salud Yopal se encuentra dentro de las excepciones en la aplicación u observancia de tratados de libre comercio y/o acuerdo comercial suscritos por el gobierno colombiano, dicha excepción se encuentra en el anexo 4, numerales 31, 47, 48, 49 y 53 del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por Colombia Compra Eficiente.

9 GARANTIAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION:

Teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 31 del Acuerdo No. **17** de octubre 17 de 2024 (Estatuto Contractual); en virtud a la naturaleza jurídica de la empresa, a los principios que rigen la contratación y la administración pública, no será obligatorio la exigencia de pólizas en la contratación directa, la justificación para su exigencia o no, constará en los respectivos estudios previos o de conveniencia. En los casos de convocatoria pública siempre se debe exigir pólizas según análisis de riesgo que se plasmara en los estudios previos o de conveniencia.

8.2.8 Reglamento interno de trabajo, de acuerdo a Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

8.2.9 Certificación de cumplimiento del Reglamento de higiene y seguridad industrial, de acuerdo a Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo

8.2.10 El oferente deberá presentar copia de credencial de consultor vigente emitida por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada por lo menos para uno de los miembros del personal directivo o en su defecto la radicación de la renovación de la credencial o inscripción ante la superintendencia de vigilancia

8.2.11 El proponente deberá presentar copia de la resolución emitida por el ministerio de la protección social en la cual se autoriza al proponente a laborar horas extras

8.2.12 Licencia del profesional responsable del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo y curso vigente de 20 horas.

8.3 CARACTERISTICAS TECNICAS PERSONAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El proponente deberá incluir dentro de la propuesta, para el personal que preste el servicio con las siguientes especificaciones:

8.3.1.1 Carta de intención de cada una de las personas que va a prestar el servicio de Vigilancia, donde conste que se encuentran como afiliados activos al sistema de seguridad social integral en salud.

8.3.1.2 Carta de compromiso emitida por el proponente donde manifieste que el personal requerido se encuentra vinculado a través de un contrato laboral.

8.3.1.3 Adicional al personal solicitado anteriormente, se debe incluir dentro de la propuesta, la labor de un supervisor, quien se encargara de atender las necesidades del servicio y quien estará en contacto permanente con el supervisor del contrato designado por la entidad para el control y desarrollo de las actividades que requiera la entidad

8.4 PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO:

El proponente es libre de establecer el número de guardas de seguridad a utilizar en el desarrollo del objeto del contrato, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero para la prestación del servicio a contratar la empresa interesada debe acreditar en su propuesta que cuenta mínimo con el 100% del personal de vigilantes requerido para la prestación del servicio. Debe presentar 8 hojas de vida para que la propuesta sea admisible.

8.4.1 Ocho (08) vigilantes, con estudios mínimos de bachillerato, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable, certificado del curso de vigilancia vigente, expedido por entidad competente, experiencia mínima de seis (6) meses en el servicio de vigilancia en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja.

8.4.2 Un (1) Supervisor, con formación (bachiller, auxiliar y/o técnico), certificado del curso de vigilancia vigente expedido por entidad competente y experiencia mínima de seis meses en la supervisión operacional del servicio de Vigilancia en instituciones de salud.

En virtud de lo anterior, según tipo de riesgos, clase de contrato, naturaleza y tipología del mismo, así como a la necesidad planteada y actividades a desarrollar determinadas en el presente estudio previo, para efectos de la ejecución del contrato que se pretende llevar a cabo, se determina la no exigencia de garantías, para efectos de la ejecución del contrato que se pretende llevar a cabo

		SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
COBERTURA EXIGIBLE	Garantía de seriedad del ofrecimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.
	Cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y Cuatro (4) meses más.
	Estabilidad y Calidad de Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
	Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
	Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad Extracontractual	X		No inferior a 200 SMMLV.	Por la vigencia del contrato.
	Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y Un (1) año más
	Calidad del bien o servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y un (1) año más
	Incendios y anexos (bienes de propiedad del contratista)		X	Ciento por ciento (100%) del Valor de los equipos	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
	Sustracción o hurto calificado (bienes de propiedad del contratista)	X		Ciento por ciento (100%) del Valor de los equipos	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
	Rotura de maquinaria (bienes de propiedad del contratista)		X	Ciento por ciento (100%) del Valor de los equipos	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
	Otras.		X		

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.

2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato.

REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Proponente deberá afirmar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en las normas vigentes que rigen sobre la materia.

La revisión de propuestas y evaluación, se hará por la Subgerencia administrativa y financiera y uno de los profesionales contratados del área jurídica.

VIGENCIA: La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de entrega de la propuesta.

10 RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, LA ESE rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
b) La comprobación de que el Proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
c) Las Propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Oferta, o la calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente.
d) No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas y financieras habilitantes del Proponente, para participar y de la Propuesta, previstas en la invitación.
e) Cuando habiendo sido solicitado por LA ESE, el Proponente no se allane en subsanar uno o más de los requisitos habilitantes, dentro del término establecido por LA ESE SALUD o lo subsane parcialmente.
f) La participación simultánea de una Persona Natural o Jurídica en más de una Propuesta del presente Proceso de Selección.
g) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la Propuesta, y las explicaciones del Proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la Propuesta, siempre y cuando se trate de aspectos sustanciales y no sean de forma, y tampoco sean subsanables.
h) La presentación de varias Propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
i) No incluir en la Propuesta la Oferta Económica.
j) Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o, en todo caso, altere la información de la descripción del ítem, cantidad y unidad de medida señalada en el formato AP5-F91.

k) Cuando el Proponente sobrepase en su Propuesta el Valor del Presupuesto Oficial previsto para la presente contratación.

l) DECLARATORIA DE DESIERTA

LA ESE SALUD YOPAL declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos la invitación; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de LA ESE SALUD YOPAL o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

JOHN PAULINO ROJAS DAZA
Gerente ESE SALUD YOPAL

FECHA	HORA		FIRMA DE RECIBIDO SOLICITUD DE OFERTA

Revisó: ***María Lucila Chacón Barreto***
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: ***Carolina Silva Rey***
Prof. Oficina Asesora de Jurídica

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, _____
Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL
Yopal

Referencia: Invitación Contratación Directa menor Cuantía, cuyo objeto es: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

El suscrito _____ actuando como persona natural, o Jurídica de acuerdo con las condiciones que se establecen en el proceso de la referencia me permito presentar propuesta.
En caso de resultar admitida mi propuesta me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de este, dentro del término señalado para el efecto.

Declaro así mismo:

A.- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.
B.- Que para la elaboración de la propuesta he estudiado la invitación directa, sus anexos, aclaraciones, y que acepto todos los requisitos en ellos estipulados y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
C.- Que conozco y acepto la Legislación de la República de Colombia
. D.- Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incursas en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas o la Solicitud de Oferta, para celebrar contratos con SALUD YOPAL ESE.
E.- Que durante los últimos cinco (5) años anteriores a la apertura del proceso NO he tenido multas por incumplimientos contractuales.
F.- Que la presente oferta tiene una vigencia de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la oferta.
G.- Que la presente propuesta es por la suma de **$** _____ y consta de _____ (___) folios, debidamente numerados.
H.- Que el plazo es de SEIS (6) MESES.

I.- Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE DEL PROPONENTE :
TELÉFONO :
DIRECCIÓN y CIUDAD :
CORREO ELECTRÓNICO :
Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE
C. C. Nº _____

ANEXO 2

PROPUESTA ECONOMICA

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT.	V. TOTAL
$			TOTAL	

SON:

FIRMA
PROPONENTE

NOTA: La no firma de la propuesta económica se entenderá por inexistencia de ofrecimiento y en consecuencia oferta no presentada.

ANEXO No.3

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA JURIDICA
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA---------- NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO 4
EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE

CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHAS INICIO/ LIQUIDACION	VALOR DEL CONTRATO

ANEXO No. 5

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

I. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (LOS REPORTADOS A LA CÁMARA DE COMERCIO)

PROPONENTE	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN SMMLV	CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCIÓN SMMLV	KDC RESIDUAL SMMLV

II. CAPACIDAD PATRIMONIAL

PROPONENTE	ACTIVOS EN PESOS ($)	PASIVOS EN PESOS ($)	PATRIMONIO EN PESOS ($)	PATRIMONIO ACREDITADO EN PESOS ($)

NOTA: Los documentos que se aporten en la oferta deben estar acorde con la información suministrada en este formulario.

REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR

ESTE FORMULARIO DEBE SER AVALADO POR CONTADOR COLOMBIANO

ANEXO No. 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará. EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente INVITACIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el la E.S.E. Salud Yopal adelanta un proceso de **CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTIA** para la celebración de un contrato para **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**
SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y la E.S.E. Salud Yopal fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de **CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTIA** aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

1. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
2. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará dadiva o prebenda, ni sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
3. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de **CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTIA** y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

    a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la E.S.E. Salud Yopal, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su

influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la E.S.E. Salud Yopal durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
c) EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la componenda en el presente proceso de **CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTIA**.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS A REALIZAR.

El proponente favorecido, se compromete a que los pagos por todo concepto que se tengan que realizar en virtud a la suscripción y ejecución del respectivo contrato, los hará en su oportunidad y con arreglo a las normas vigentes.

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

Representante Legal

ANEXO No. 7

"PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA"

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTIA CYO OBJETO ES: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXX.

Ante la opinión pública, los directivos de la(s) firma(s) proponente(s) dentro de la **CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTIA** para **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y el Estado continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno para obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato.

También incluye el no incurrir en cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la E.S.E. Salud Yopal, con el fin de:

a) Lograr que la formulación del proyecto o partes de éste se realice de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios interesados en participar.
b) Dar ventaja indebida a cualquiera de los interesados participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
c) Ganar la adjudicación del contrato.
d) Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
e) Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores, o por el supervisor o interventor del Contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la E.S.E. salud Yopal.
f) Que se Abstengan de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
g) Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
h) Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

Las empresas interesadas participantes y la E.S.E. Salud Yopal, asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa, ni indirectamente, mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de la E.S.E. Salud Yopal, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y no han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato.

Las empresas comprenden la importancia material que para el Gobierno representan y la seriedad de los mismos.
Por su parte, los funcionarios o asesores de la E.S.E. Salud Yopal también confirman que no han pedido, ni aceptado, ni pedirán, ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes, a cambio de favorecerlas en la obtención o retención del contrato.

Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No Soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes.

Con respecto a las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurarlas seriamente, con información fidedigna y ajustada a la realidad, que asegure la posibilidad en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos.
Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a) Los pagos a agentes y terceros, en general, estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento, calificados par a tal efecto por el Arbitro establecido en este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro, si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se ha incurrido en pago de sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados

Adicionalmente, todos los jefes de la entidad contratante se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes, con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante, o de los asesores externos de la misma, que pudieren haber infringido cualquier ley aplicable.

En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno, de acuerdo con lo establecido en este Pacto, la E.S.E. Salud Yopal también considerará la exclusión futura del

infractor de los procesos de selección de contratos financiados globalmente por éste, cuando sean derivados de invitaciones privadas.

Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las reglas del juego establecidas en los Documentos de la **CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTIA** E **INVITACION** y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de presentación de la oferta, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas, en la búsqueda de la descalificación de sus competidores.

Para constancia se firma en el Yopal, a los

_____
Por la E.S.E. Salud Yopal,
Gerente

_____
Por los Proponentes,

_____
EL Representante legal o su delegado
Como Testigo:

ANEXO 8

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

Yopal Casanare, _____ de _____ 202____
SEÑORES:
E.S.E Salud Yopal
Ciudad
Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

El (la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, por el presente manifiesto que autorizo de manera libre, expresa e inequívocamente y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Empresa Social del Estado E.S.E. Salud Yopal identificada con NIT. 844.003.225-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia u otro, de manera previa dentro del proceso de selección, vinculación contractual, legal o reglamentaria y así mismo de surtirse esta, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente. Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y la Política de Protección y datos personales de datos publicada en www.esesalud-yopal-casanare.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma _____

Nombres y Apellidos _____
C.C./ C.E./ P.P _____

HUELLA

Gmail

E.S.E SALUD YOPAL <contactenos@esesalud-yopal-casanare.gov.co>

INVITACION OFERTA 003-2025

1 mensaje

E.S.E SALUD YOPAL <contactenos@esesalud-yopal-casanare.gov.co> 21 de enero de 2025, 11:37
Para: gerencia@covicas.com

Cordial saludo

Me permito enviar documento adjunto de invitación de oferta.

Angie Yizeth Cely Higuera
Auxiliar Administrativo- Gerencia

E.S.E Salud Yopal

Carrera 14A No. 33-76 Barrio Nuevo Hábitat
Teléfono: 608 6345980
contactenos@esesalud-yopal-casanare.gov.co
www.esesalud-yopal-casanare.gov.co

"La información contenida en esta comunicación es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la Ley 1273 del 5 de enero de 2009. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la dirección de correo electrónico que se lo envió, y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo". Gracias.

INVITACION PROCESO 003-2025 COVICAS.pdf
7030K